

CONSTANCIA. Santiago de Cali, marzo 25 de 2021, A Despacho del señor Juez. Sírvasse proveer.

HAROLD AMIR VALENCIA ESPINOSA

Secretario

Radicación: 760014003012-2021-00165-00
Proceso: EJECUTIVO SINGULAR
Demandante: CREDIBANCA S.A.S.
Demandado: LORENA MARGARITA CORREA HERNANDEZ.

AUTO No. 0462

JUZGADO DOCE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Santiago de Cali, marzo veinticinco (25) de dos mil veintiuno (2021).

Previo estudio de la anterior demanda Ejecutiva Singular, interpuesta por CREDIBANCA S.A.S., con Nit.: 900.503.708-1, a través de apoderado Judicial, contra Lorena Margarita Correa Hernández con C.C.: 33.056.101; del estudio realizado a la demanda, y de conformidad con el Decreto 806 del 04 de junio de 2020, se observa la siguiente falencia:

- El poder otorgado al apoderado, no está remitido desde la dirección de correo electrónico inscrita para recibir notificaciones judiciales inscrita en el registro mercantil.

Por consiguiente, el Juzgado en virtud de lo preceptuado en el artículo 90 del Código General del Proceso y el Decreto 806 de 2020,

RESUELVE:

1.- Declarar INADMISIBLE la anterior demanda ejecutiva, a fin de que la parte actora la subsane dentro del término de cinco (5) días hábiles so pena de que ésta sea rechazada.

NOTIFÍQUESE.

El Juez,

JAIRO ALBERTO GIRALDO URREA

3.

Firmado Por:

JAIRO ALBERTO GIRALDO URREA
JUEZ

JUZGADO 012 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE CALI-VALLE DEL CAUCA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **0610b693cc319a6c2995f8456fdc8ee72da86688147658d73ab659e08e3f28f4**
Documento generado en 19/04/2021 12:15:30 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>